

esta Resolución, de la documentación exigida en el anuncio de la convocatoria, con el fin de que se le extienda el oportuno nombramiento y toma de posesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de mayo de 1962.—El Director general, Salvador Sánchez Herrera.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 7 de mayo de 1962 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para la habilitación en la profesión libre de Guías-intérpretes regionales de turismo de la II Región Turística (Andalucía)

Ilmos. Sres.: Por Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio) se convocaron exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías-intérpretes regionales de Turismo de la II Región Turística (Andalucía), y siendo preciso proceder a nombrar el Tribunal que, de acuerdo con el Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haya de juzgar las referidas pruebas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal para juzgar los exámenes que habiliten para ejercer la profesión libre de Guías-intérpretes regionales de Turismo en la II Región Turística, quede constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Pedro Miguel González-Quijano y González de la Peña, Jefe del Gabinete Técnico-administrativo.

Vocales: Don Julián Juárez Ugena, Jefe de la Sección de Información y Documentación de la Dirección General de Turismo; don Alfredo Malo Zarco, Catedrático de Literatura del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Sevilla, y don José Muñoz, Catedrático de Geografía e Historia del mismo Centro docente.

Secretario: Don José Eugène Ruiz, Jefe de la Oficina de Información de Turismo en Sevilla.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

ORDEN de 7 de mayo de 1962 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para la habilitación en la profesión libre de Guías-intérpretes regionales de turismo de la XI Región Turística (Extremadura).

Ilmos. Sres.: Por Orden de 21 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1961) se convocaron exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes regionales de Turismo en la XI Región Turística (Extremadura), y siendo preciso proceder a nombrar el Tribunal que, de acuerdo con el Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haya de juzgar las referidas pruebas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal para juzgar los exámenes que habiliten para ejercer la profesión libre de Guías-Intérpretes regionales de Turismo en la XI Región Turística, quede constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Manuel Ramiro de Carranza, Jefe Superior de Administración, Jefe de Sección del Gabinete Técnico-Administrativo de este Ministerio.

Vocales: Don Julián Juárez Ugena, Jefe de la Sección de Información y Documentación de la Dirección General de Turismo; doña María del Rosario Prieto García, Catedrática de Geografía e Historia en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «El Brocense», de Cáceres, y don Fernando Marcos Calleja, Profesor numerario de Lengua y Literatura españolas en el mismo Centro docente.

Secretario: Don Hilario Hernando Pérez, Jefe de la Oficina de Información de la Dirección General de Turismo en Cáceres.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Burgos referente a los ejercicios de oposición para cubrir una plaza de Oficial Técnico-administrativo.

Constituido el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para cubrir una plaza de Oficial Técnico-administrativo de las oficinas de esta Corporación, convocada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 22 de febrero último y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 del mismo mes, se ha señalado el día 26 del próximo mes de junio, a las diez de la mañana, para que los aspirantes a la mencionada plaza comiencen los ejercicios de oposición.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de dicha plaza de Oficial Técnico-administrativo de las oficinas de esta Excm. Diputación es el siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Dancausa de Miguel o Diputado en quien delegue.

Vocales:

Don Felipe Marcos Nieto, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Luis Martín Santos, representante del profesorado oficial.

Don Enrique José Benito Rodríguez, Abogado del Estado.

Don José María Vicente Izquierdo, Oficial Mayor Letrado de la Excm. Diputación, en sustitución del Secretario general de la Corporación.

Don Saturnino Sampedro Marcos, Interventor de fondos provinciales de la Excm. Diputación.

Secretario: Don Guillermo Díez Pardo, Oficial Técnico-administrativo de la Excm. Diputación.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en los artículos octavo y noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Burgos, 29 de mayo de 1962.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—2.544.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se anuncia convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso, la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Melilla.

Bases

Primera.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán presentarse en la Secretaría de la Corporación durante las horas de diez a trece y plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo reintegrarse con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre y con el sello provincial de 3,30 pesetas, acompañadas de los documentos acreditativos de reunir el peticionario los requisitos exigidos y poseer los derechos y preferencias que alegue, siendo de aplicación, en su caso, el apartado dos del artículo sexto del Reglamento en vigor sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos y demás disposiciones concordantes.

Segunda.—Para cubrir la vacante tendrán preferencia los funcionarios de Hacienda que reúnan las condiciones legales precisas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación vigente, y en el caso de ser designado para